

MINISTERIO DE AGRICULTURA MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso-examen restringido para cubrir plazas de Ordenanzas en el Instituto Nacional de Colonización

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), que previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-examen restringido para cubrir cinco plazas de Ordenanzas en la plantilla de este Instituto entre el personal subalterno perteneciente a la escala a extinguir, creada en el mismo por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963 he resuelto:

1.º Se convoca concurso-examen restringido para cubrir cinco plazas de Ordenanzas en la plantilla de este Instituto, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignadas en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en dicho concurso-examen los Ordenanzas de la escala a extinguir del Instituto, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

3.º Para tomar parte en el concurso-examen habrán de solicitarlo los interesados, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, manifestando expresa y detalladamente que reúne las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como expresar que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de las instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir los no admitidos, y que consideren infundada su exclusión, durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los concursantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Para las prácticas de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de concursantes que hayan de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo y sólo en el caso de imposibilidad suficientemente acreditada, a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Ejercicio sobre escritura a mano y operaciones aritméticas fundamentales.

b) Ejercicio oral sobre conocimientos del Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización.

8.º Finalizadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de los que deben ser definitivamente aprobados, apreciándolos en su conjunto y teniendo en cuenta los méritos alegados y servicios prestados en el Instituto, sometiéndola a la aprobación de esta Dirección General, que resolverá y dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir varias plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, Pasajes, Valencia, Cádiz y Lanzarote.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del artículo noveno y artículo segundo de las Leyes números 144 y 156 de 23 de diciembre de 1961, respectivamente, y con lo dictaminado por la Comisión Superior de Personal, esta Subsecretaria ha resuelto convocar a concurso y examen de aptitud las plazas de Profesores titulares de las asignaturas que a continuación se indican, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera que se relacionan:

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo

«Meteorología y Oceanografía».
«Derecho Marítimo».
«Máquinas de Vapor».
«Motores de Combustión Interna».

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes

«Física».
«Meteorología y Oceanografía».

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia

«Física».
«Meteorología y Oceanografía».
«Derecho Marítimo».
«Máquinas de Vapor».
«Motores de Combustión Interna».

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz

«Cultura General».
«Matemáticas».
«Física».
«Derecho Marítimo».
«Pesca Marítima».

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote

«Física».
«Derecho Marítimo».

Para optar a estas plazas se requerirá ser:

Capitán o Piloto de primera clase de la Marina Mercante, Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, Perito o Maestro de Primera Enseñanza para la asignatura de «Cultura General».

Capitán o Piloto de primera clase de la Marina Mercante, Capitán de Pesca, Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos General, de Ingenieros o de Máquinas de la Armada o poseer el título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias o Perito para la asignatura de «Matemáticas».

Capitán o Piloto de primera clase de la Marina Mercante, Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos General, de Ingenieros o de Máquinas de la Armada o poseer el título de Ingeniero, Licenciado en Ciencias o Perito para la asignatura de «Física».

Capitán o Piloto de primera clase de la Marina Mercante, Capitán de Pesca, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada para la asignatura de «Meteorología y Oceanografía».

Capitán de Pesca, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, Jefe u Oficial de los Cuerpos Patentados de la Armada con título de Licenciado en Derecho o simplemente Licenciado en Derecho para la asignatura de «Derecho Marítimo».

Capitán de Pesca, Capitán de la Marina Mercante, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada para la asignatura de «Pesca Marítima».

Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos General, de Ingenieros o de Máquinas de la Armada para la asignatura de «Máquinas de Vapor».

Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos General, de Ingenieros o de Máquinas de la Armada para la asignatura de «Motores de Combustión Interna».

Las pruebas de aptitud a que han de ser sometidos los candidatos versarán sobre los programas señalados en las Ordenes del Ministerio de Comercio de fecha 29 de enero y 9 de marzo